



# Resolución Directoral

(1)

Nº 139 -2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

**VISTO:** El Expediente N° 2604865 (23 folios) y el Informe N° 183-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, el Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, solicita se regularice por resolución la asignación de funciones para el **Obst. Giannina Karol ACUÑA GRANDA;**

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23536 se han establecido las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA., de fecha 21 de abril del 2008, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 21 de diciembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná – Caravelí y el Hospital de Camaná;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0081-2019-GRA/GRS/GR-DESP., de fecha 22 de enero del 2019, se asigna entre otros la Categoría I-2, Puesto de Salud al establecimiento de salud del primer nivel de atención, con población asignada, de la Microred La Pampa, Red de Salud Camaná Caravelí, con nombre Puesto de Salud Solidaridad, razón social: Gerencia Regional de Salud Arequipa, ubicado en Habidad la Pampa S/N Distrito Samuel Pastor, Provincia Camaná y Departamento Arequipa Código Único de IPRESSS N° 001362, por lo que es necesario nominar el responsable del establecimiento;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 045-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 (CAP-P), de la U.E. 403-0768 Región Arequipa - Salud Camaná y por Resolución Gerencial Regional Salud N° 0983-2021-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el **Presupuesto Analítico de Personal** correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403-0768: Región Arequipa Salud Camaná;

Que, mediante constancia de fecha 22 de mayo del 2007, firmada por la Odont. Rosa María Jaymez Zegarra Gerente de la Micro Red de Salud La Pampa, mediante el cual hace constar del encargo de funciones a doña Giannina Karol Acuña Granda, como Jefa del Puesto de Salud Solidaridad, desde el 01 de febrero del 2003 a la fecha de la constancia;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 001-2008, 001-2009, 001-2010, 001-2012-GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.MRP-G., de fecha 01 de enero del 2008, 2009, 2010, 2012, firmada por la Odont. Rosa María Jaymez Zegarra Gerente de la Micro Red de Salud La Pampa, mediante el cual se le encarga funciones a doña Giannina Karol Acuña Granda, como Jefa del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2013-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 03 de diciembre del 2013, firmada por el Méd. Alvaro Velarde Benavente Director Ejecutivo de la Red de Salud



(2)

Camaná – Caravelí, mediante el cual asigna funciones entre otros a doña Giannina Karol Acuña Granda como Responsable del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de Julio del 2012;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 001-2013, 001-2014, 001-2015-GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.MRP-G., de fecha 01 de enero del 2013, 2014, 2015, firmada por la Odont. Rosa María Jaymez Zegarra Gerente de la Micro Red de Salud La Pampa, mediante el cual se le encarga funciones a doña Giannina Karol Acuña Granda, como Jefa del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 0183-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 02 de marzo del 2022, el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, **concluye que a la letra dice:** “Por el motivo expuesto, la servidora solicita la regularización de funciones como Responsable del Puesto de Salud Solidaridad a partir del 1° de febrero del 2003 al 31 de Diciembre del 2010 y del 01 de enero del 2012 al 06 de mayo del 2015, esta Jefatura solicita a su despacho que se regularice por Resolución Directoral la asignación de funciones y dejar sin efecto la constancia de fecha 22 de mayo del 2007, Resoluciones Jefaturales N° 001-2008, 001-2009, 01-2010, 01-2012; 001-2013, 001-2014 y 01-2015- GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.MRP-G. y la Resolución Directoral N° 245-2013-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH”;

Que, mediante Memorándum N° 138-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 02 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza la regularización de funciones y dispone proyectar resolución de Asignación de funciones como Responsable del Puesto de Salud Solidaridad del 01 de febrero del 2003 al 31 de diciembre del 2010 y del 01 de enero del 2012 al 06 de mayo del 2015 a la Obstetra Giannina Karol Acuña Granda;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando, a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar Funciones, con eficacia anticipada, al profesional de la salud de la línea de carrera Obstetra, que desempeño como Responsable de Establecimiento - Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**RED SALUD CAMANA – CARAVELI**  
**ORGANOS DE LINEA**  
**MICRO RED DE SALUD LA PAMPA**

#### **Puesto de Salud Solidaridad, a:**

-Doña Giannina Karol ACUÑA GRANDA, Obstetra, Nivel I, como Responsable del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de febrero del 2003 al 31 de diciembre del 2010 y del 01 de enero del 2012 al 06 de mayo del 2015.



# Resolución Directoral

(3)

Nº 139-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto la constancia de fecha 22 de mayo del 2007, Resoluciones Jefaturales N° 001-2008, 001-2009, 01-2010, 01-2012; 001-2013, 001-2014 y 01-2015-GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.MRP-G. y la Resolución Directoral N° 245-2013-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente resolución forma parte de su legajo de personal.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los nueve ( 09 ) días del mes de marzo ( 03 ) del 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezquiel Merena Calderón  
CMP 64933  
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/VOA/ATH/djaz